

POLÍTICA 3220
PROPUESTAS Y SUBVENCIONES DE FINANCIACIÓN

Con el fin de ofrecer las mejores oportunidades educativas posibles para los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Kenosha, la Junta Escolar considerará propuestas para solicitudes de subvenciones que cumplan con los planes estratégicos y las metas del Distrito. Una subvención se define como cualquier apoyo financiero del sector público o privado al que se accede mediante un proceso de solicitud. Se alienta a las escuelas y departamentos a que soliciten y / o implementen subvenciones individualmente o con socios educativos que se alineen con las metas del distrito, la escuela y el departamento.

Las propuestas de subvención para fondos externos deben ser aprobadas por los directores y deben presentarse al Superintendente o la Junta para su revisión y aprobación. Todas las subvenciones, independientemente de la cantidad, se incluirán en el informe trimestral a la Junta.

El Distrito no discriminará en la aceptación y administración de obsequios, legados, becas y otras ayudas, beneficios o servicios a estudiantes de agencias privadas, organizaciones o personas en base a sexo, raza, religión, origen nacional, color, ascendencia, credo, embarazo, estado civil o parental, orientación sexual, discapacidad física, mental, emocional o de aprendizaje o discapacidad. Las quejas de discriminación se procesarán de acuerdo con los procedimientos establecidos.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 115.36 [Asistencia para programas de alcohol y otras drogas]

115.361 [Subvenciones del programa de prevención e intervención AODA]

115.365 [Asistencia del programa de prevención del suicidio]

115.366 [Subvenciones del programa de educación alternativa]

115.368 [Asistencia para la instrucción de conductas protectoras]

115.405 [Revisión por pares y subvenciones de tutoría]

115.45 [Becas del programa de preescolar a quinto grado]

118.13 [No discriminación estudiantil]

118.27 [Regalos y donaciones]

120.13 [Potencia de la placa; hacer todo lo razonable por la causa de la educación] PI 9.03 (1), Código Administrativo de Wisconsin [Reglas de no discriminación estudiantil]

CRUZ REF .: 1400 Regalos, Becas y Legados

3720 Gestión energética

5110 Igualdad de oportunidades educativas / Discriminación Queja 6100 Misión, principios, metas, resultados

Planes Estratégicos del Distrito

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: 3220 Propuestas de financiamiento y subvenciones AFIRMADAS: 24 de marzo de 1998

REVISADO: 22 de octubre de 2002

28 de octubre de 2003

18 de diciembre de 2007

REGLA 3220
PROPUESTAS Y SUBVENCIONES DE FINANCIACIÓN

Los miembros del personal deben presentar propuestas de subvención que superen los \$ 25,000 a la Junta Escolar a través del Superintendente de Escuelas. Se preparará un resumen de la propuesta para la revisión y aprobación de la Junta. Este resumen incluirá lo siguiente:

- Título de la beca.
- Fuente de financiamiento
- Período de tiempo cubierto por la subvención.
- Propósito de la solicitud de subvención
- Explicación de cómo la subvención cumple con el plan estratégico y las metas del Distrito.
- Presupuesto que incluye una lista de personal financiado
- Explicación de los recursos del Distrito que se comprometerían como resultado de recibir la subvención.
- Plan de evaluación con indicación de su impacto en los puntos de referencia del Distrito
- Si es una continuación o un nuevo proyecto
- Si la subvención cubre cualquier artículo que ya sea parte del presupuesto del Distrito
- Personal (es) a cargo del programa / proyecto
- Personal (es) del personal que participaron en la preparación de la subvención
- recomendación administrativa

En el caso de que surja la oportunidad de presentar una propuesta de subvención y no haya tiempo suficiente para presentarla ante la Junta, el Superintendente estará autorizado a usar su criterio para aprobarla para su presentación. Tan pronto como sea posible, la propuesta de subvención se incluirá en la agenda de la Junta para su discusión y aprobación del presupuesto.

El Superintendente puede aprobar subvenciones de menos de \$ 25,000, que no involucren puestos contratados o compromisos de fondos adicionales del Distrito.